

CONVENIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA DEL AGUA.

Entre los suscritos, Su Excelencia, **JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-766-2490, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, en su condición de Ministro debidamente facultado para tal caso, quien en adelante se denominará **EL MIPRE**; Su Excelencia, **MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-223-2096, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en su condición de Ministra debidamente facultada para tal caso, quien en adelante se denominará **EL MEDUCA**; Su Excelencia **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-289-574, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD, en su condición de Ministro debidamente facultado para tal caso, quien en adelante se denominará **EL MINSA**; Su Excelencia, **MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98-606, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE AMBIENTE, en su condición de Ministro debidamente facultado para tal caso, quien en adelante se denominará **MiAMBIENTE**; Su Excelencia, **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-226-1659, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE CULTURA, en su condición de Ministro debidamente facultado para tal caso, quien en adelante se denominará **MICULTURA**; el Ing. **GUILLERMO ANTONIO TORRES DÍAZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 9-107-725, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, en su condición de Director Ejecutivo debidamente facultado para tal caso, quien en adelante se denominará **EL IDAAN**; el Licenciado **ARMANDO ALONSO FUENTES RODRÍGUEZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-163-371, quien actúa en nombre y representación de la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, en su condición de Administrador General, debidamente facultado para tal caso, quien en adelante se denominará **LA ASEP**; y cuando se refiera de manera conjunta se denominaran "**LA PARTES**", han acordado celebrar el presente convenio de Coordinación Interinstitucional, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

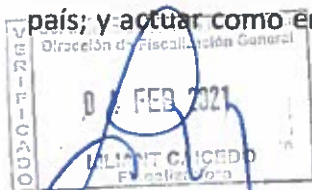
CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 114 del 23 de agosto de 2016, modificada por la Resolución de Gabinete No. 43 de 11 de abril de 2017, fue creado el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), así como la Secretaría Técnica de ese organismo; y la misma resolución aprobó el Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 (PNSH), que reconoce el reto y la necesidad de evolucionar hacia una cultura de uso responsable y compartido del agua.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 60 de 3 de julio de 2019, el Ministerio de la Presidencia asume la Presidencia del Consejo Nacional del Agua y adopta la estructura técnico-administrativa de la Secretaría Técnica.

Que la precitada Resolución establece que el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), está conformado por el Ministerio de la Presidencia (MIPRE), el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Ministerio de Salud (MINSA), la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Que, entre las funciones de su Secretaría Técnica se encuentran: proponer lineamientos, políticas, normativas, estrategias, acciones e inversiones para la adecuada gestión del recurso hídrico del país; y actuar como enlace técnico entre las Instituciones que forman parte del Consejo Nacional



del Agua (CONAGUA) y actualizar y supervisar el avance del Plan Nacional de Seguridad Hídrica (PNSH).

Que, dentro de estos lineamientos, a través de la Resolución No. 001 del 13 de febrero de 2020, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo del Consejo Nacional del Agua (CONAGUA 2020-2024) que comprende diez (10) temas prioritarios dentro de los cuales se encuentra la Cultura del Agua como factor vital para la Gobernanza y la Seguridad Hídrica.

Que **LAS PARTES** han considerado conveniente establecer relaciones formales de cooperación para el logro de metas de crecimiento orientadas al beneficio nacional y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en la República de Panamá, con sujeción a la normativa que les aplica, por lo que.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVO.

LAS PARTES acuerdan trabajar de manera coordinada en la implementación de un **Programa Nacional de Cultura del Agua** en el marco del Plan Estratégico del CONAGUA 2020-2024, cuyo objetivo es formular, impulsar y fortalecer la cultura del buen uso, conservación y gestión del agua en todo el país, con la participación organizada y concertada de distintas instituciones del Sector Hídrico.

SEGUNDO: COORDINACIÓN.

Que el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), a través de su Secretaría Técnica será la entidad **coordinadora** de las acciones del Programa Nacional de Cultura del Agua mediante la concertación de los Planes de trabajo, acuerdos y acciones conjuntas.

TERCERO: PRINCIPIOS.

El presente convenio de coordinación interinstitucional tiene como principio general estrechar lazos para alcanzar fines comunes entre **LAS PARTES**, por lo cual su ejecución y desarrollo se inspirará en los siguientes principios:

- Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.
- Interculturalidad.
- Igualdad de género.
- Visión integral de cuenca.
- Seguridad hídrica y calidad del agua.



CUARTO: EJECUCIÓN.

El Programa Nacional de Cultura del Agua será ejecutado a través de seis (6) **Subprogramas** basados en el uso específico del agua y establecerán los Planes operativos con la definición de las acciones, tiempos, responsables, alcance, presupuesto necesario.

Los planes operativos de cada subprograma se regirán por los mismos principios, contemplarán acciones en torno a los ejes descritos, para alcanzar el objetivo en este Convenio. Los subprogramas establecidos son:

- Agua y Saneamiento Urbano.
- Agua y Saneamiento Rural.
- Agricultura.
- Industria.
- Comercio.



QUINTO: ALCANCE.

LAS PARTES implementarán el Programa Nacional de Cultura del Agua a través de los siguientes Ejes de acción:

- Cultura.
- Educación.
- Comunicación.
- Participación ciudadana.
- Organización para la gestión social del agua.

El Programa Nacional de Cultura del Agua se desarrollará a nivel Nacional con participación coordinada de entidades y actores con influencia en el ámbito nacional, provincial y local de procedencia gubernamental, no gubernamental, representación indígena, comités de cuencas, ámbitos empresariales, juntas administrativas de acueductos rurales. Todas ellas con grado de intervención y responsabilidades diferenciadas.

SEXTO: METAS.

LAS PARTES acuerdan que, para la ejecución del Programa Nacional de Cultura del Agua, perseguirán el cumplimiento de las siguientes metas a través de acciones conjuntas y coordinadas:

- Promover la Conservación de las Cuencas hidrográficas.
- Reducir el consumo excesivo de agua.
- Eliminar fugas internas.
- Reportar fugas externas.
- Pagar por los servicios de manera puntual.
- Reducir y evitar la contaminación incluyendo promover la correcta disposición de los residuos sólidos.
- Conectarse a los sistemas de saneamiento o disponer adecuadamente de las aguas servidas.
- Acciones comunitarias para la gestión del agua.

SÉPTIMO: UNIDAD DE ENLACE.

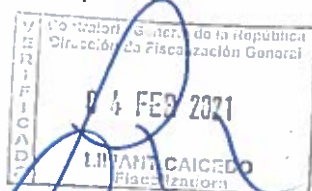
LAS PARTES acuerdan designar una Unidad de Enlace, la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio de Coordinación Interinstitucional y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados.

OCTAVO: NOTIFICACIONES Y APROBACIONES.

Toda notificación, aprobación, solicitud, autorización, u otra comunicación que deba darse o formularse en virtud del presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, se efectuará por escrito a través de la Unidad de Enlace del presente Convenio.

NOVENO: USO DEL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LAS PARTES.

LAS PARTES acuerdan no utilizar en ningún informe, comunicado de prensa, memo o cualquier publicación relacionada a este Convenio de Coordinación Interinstitucional el Logo o el nombre de la otra parte, sin su consentimiento previo por escrito.



DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte durante la implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

DECIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de su buena fe, por lo que en caso de que sufrieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución de este, a efectos de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se registrará o interpretará por las leyes de la República de Panamá.

DECIMO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan conformar un **Comité de Coordinación Interinstitucional** para el desarrollo de los Planes operativos de los subprogramas y la coordinación de su implementación. Para la cual, cada parte nombrará un enlace la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio, representará a la institución y asistirá a los talleres convocados por la Secretaría Técnica del **CONAGUA** para la definición de los Planes Operativos de los Subprogramas.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser modificado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando, se manifieste por escrito su intención a más tardar con 30 días calendarios, antes de la modificación o de su conclusión.

Para la modificación o prórroga se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio, las mismas requieren del Refrendo de la Contraloría General de la República.

DECIMO CUARTO: TERMINACION.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguno de los términos pactados
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito, remitida a la Secretaría Técnica del **CONAGUA**, con anticipación de tres (3) meses. Para efecto de determinar los tres (3) meses, surte efecto desde la fecha de recibido.



La terminación de este convenio por alguna de **LAS PARTES** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

DECIMO QUINTO: VIGENCIA.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Coordinación Interinstitucional en siete (7) ejemplares del mismo tenor y validez, a los _____ () días del mes de _____ del dos mil veinte (2020).



Nombre

Firma

Fecha

S.E. José Gabriel Carrizo Jaén

Ministro de La Presidencia



S.E. Maruja Gorday de Villalobos

Ministra de Educación

6/10/20

S.E. Luis Francisco Sucre M.

Ministro de la Salud

6/10/20

S.E. Milciades A. Concepción L.

Ministro de Ambiente

6/oct/2020

S.E. Carlos Aguilar Navarro

Ministro de Cultura

7/oct/2020

H. Señor Guillermo Torres Díaz

Director Ejecutivo del IDAAN

8/10/20

H. Señor Armando Fuentes

Autoridad de los Servicios Públicos

2/oct/2020

REFRENDO
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Refrendado hoy, 14 MAY 2021 de _____ de _____.

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA DEL AGUA.

